



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
PALACIO LEGISLATIVO
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
EDIFICIO "D" PRIMER NIVEL
COL. EL PARQUE DEL. VENUSTIANO CARRANZA
MEXICO, D.F. C.P. 15969

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

2014 JUN 4 PM 2 08



005356

La Honorable Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó con fecha 27 de mayo del presente año, el Decreto No. 165, mediante el cual se REFORMA EL INCISO B) DEL TERCER PÁRRAFO DE LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Lo que me permito comunicar a Ustedes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Adjuntándoles al presente copia del Decreto.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.



LXVI LEGISLATURA

FRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
de Durango, Dgo., a 27 de mayo de 2014.

LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA
OFICIAL MAYOR.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

6 JUN. 2014
14:30 hrs
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO
ELENA SÁNCHEZ ALCARÍN
DIRECTORA GENERAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LXVI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

04 JUN 2014

RECIBIDO 3467
MARLENE QUIROZ FERNÁNDEZ